



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

104

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° -2015-MML-GA

Lima, 26 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 70/2015/MML/AP/LPR de fecha 23 de noviembre de 2015, emitida por la Coordinadora de Obra, mediante el cual recomienda aprobar el Expediente de Integración con la finalidad de que el Contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A., ejecute los trabajos que permitan centralizar e integrar los ocho (8) ejes viales (55 intersecciones) al Centro de Control y Gestión de Tránsito de Lima Metropolitana;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 102-2007-EF;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública – Directiva N° 001-2011-EF/68.01, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la fase de pre inversión y post inversión en los órganos conformantes del SNIP;

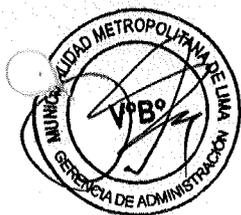
Que con fecha 23 de agosto de 2012, se convocó el Proceso de Licitación Pública N° 008-2012-CE-MML, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D – Provincia de Lima", que lo conforman ocho (08) proyectos de semaforización, los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con las Fichas Nros. 139901, 141230, 139806, 145633, 139904, 143353, 143028 y 143685, con un valor referencial de S/. 26'615,343.30 (Veintiséis Millones Seiscientos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 30/100 Nuevos Soles);

Que con fecha 17 de enero de 2013, la Municipalidad Metropolitana de Lima (en adelante, la MML) y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. - SICE (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 009-2013-MML-GA/SLC, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Red Semafórica D - Provincia de Lima", por la suma de S/. 26'083,000.00 (Veintiséis Millones Ochenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, siendo el plazo establecido para la elaboración de Expediente Técnico ciento cuarenta (140) días calendario y para ejecución de obra doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que con fecha 10 de enero de 2014 la MML y Consorcio Lima D (en adelante el Supervisor), suscribieron el Contrato N° 006-2014-MML-GA/SLC, para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del Proyecto, por la suma de S/. 936,274.13 (Novecientos treinta seis mil doscientos setenta y cuatro con 13/100 Nuevos Soles); estipulándose como plazo de ejecución trescientos treinta (330) días calendario;

Que mediante Carta N° GOP-267-2013-SICE de fecha 15 de julio del 2013, el Contratista remitió a la Gerencia de Administración el Informe Parcial correspondiente al Expediente de Integración de la Red Semafórica D, para su revisión;

Que mediante Carta No. 028-2015-CONSORCIO LIMA D de fecha 06 de Marzo del 2015 la Supervisión de Obra, comunicó a la Gerencia de Administración que se ratificaban en la conformidad al Informe Parcial del Expediente de Integración elaborado por el Contratista;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

104

Que mediante Memorando No. 309-2015-MML/GTU-SIT de fecha 19 de Marzo del 2015, la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito de la GTU comunicó a la Gerencia de Administración que el proyectista ha levantado las observaciones correspondientes al Informe Parcial, además indica que las aclaraciones y complementos pendientes serán incluidas en el Informe Final del Expediente de Integración;

Que mediante Carta No. 10-2015-MML-GA-UF-UE-CP de fecha 23 de Marzo del 2015, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración remitió al Contratista la conformidad al Informe Parcial correspondiente al Expediente de Integración;

Que con fecha 07 de julio de 2015, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 053-2015-MML-GA, se designó al Ingeniero Civil Reynaldo Alejandro Garay Soto como inspector de obra para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Semaforización en la Av. México, Tramo Av. Luna Pizarro – Av. Aviación, Distrito La Victoria - Provincia de Lima –Lima, en el Cercado de Lima-Lima";

Que con fecha 07 de julio de 2015, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 054-2015-MML-GA, se designó al Ingeniero Civil Jorge Zeballos Manzur como inspector de obra para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la Semaforización del Eje Vial Pachitea – Uruguay – Venezuela, en el Cercado de Lima-Lima";

Que con fecha 30 de setiembre de 2015, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 079-2015-MML-GA, se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración N° 53, y a su vez, se designó al Ingeniero Civil Jorge Zeballos Manzur como inspector de obra para la ejecución del proyecto denominado Mejoramiento de la Semaforización en la Av. México, Tramo Av. Luna Pizarro – Av. Aviación, Distrito La Victoria – Provincia de Lima – Lima", así como de la integración total de los ocho (8) proyectos de inversión pública correspondiente a la obra "Mejor de la Red Semafórica D";

Que mediante Carta No. GOP-874-2015-SICE de fecha 19 de Octubre del 2015 el Contratista reingresó el Informe Final del Expediente de Integración que incluye el segundo levantamiento de observaciones del Informe Final del Expediente de Integración para su revisión y conformidad;

Que mediante el Memorando N° 2066-2015-MML-GTU de fecha 12 de Noviembre de 2015, la Gerencia de Transporte Urbano comunica a la Gerencia de Administración que la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito ha procedido a revisar y evaluar el levantamiento de las observaciones del Informe Final del Expediente de Integración concluyendo que el Contratista ha levantado las observaciones;

Que mediante el Informe N° 012-2015-MML/GA/jzm de fecha 20 de Noviembre de 2015, el Inspector de obra comunica al Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración que las observaciones planteadas por la Supervisión al Informe Final del Expediente de Integración, han sido levantadas en su totalidad por el Contratista, recomendando continuar con el trámite de aprobación del Expediente de Integración;

Que resulta importante señalar que las Bases Integradas del proceso de ejecución de obra, para el desarrollo del Expediente técnico, el Contratista elaborará un expediente técnico por cada uno de los ocho (8) PIP que comprende el Proyecto "Mejoramiento de la Red Semafórica D" y un Expediente de Integración; asimismo, los Requerimiento Técnicos Mínimos de las Bases Integradas, establecen que el proyecto incluye:

- Que las 55 intersecciones que comprenden el Proyecto deberán ser centralizadas e integradas al Centro de Control y Gestión de Tránsito de Lima Metropolitana considerando que éste dispone de una comunicación Nivel Cero (Gestión Estratégica y Operación Unificada) y Nivel Uno (Sub-Sistemas de Control), garantizándose la integración de los protocolos de comunicación, así como la coordinación,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

104

diseño y puesta en operación de la sincronización de los ejes viales en armonía con los ejes integrados en proyectos anteriores.

- Diseño de ingeniería y elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, para el Mejoramiento de la Semaforización de las 55 intersecciones; debiendo ser integradas las mismas con el Centro de Control y Gestión de Tránsito de Lima Metropolitana, ubicado en el piso 11 del Edificio de PROTRANSPORTE.

Que conforme lo ha expresado la Gerencia de Transporte Urbano, en calidad de área usuaria del proyecto, el Expediente de Integración elaborado por el Contratista cumple con el contenido mínimo especificado en las Bases Integradas, correspondiendo aprobar el Expediente de Integración;

Que, el literal d) del numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos, y la ejecución de los PIP declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo tercero de la Resolución N° 007-2007/MML-GMM, y artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2015/MML;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO: "ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA RED SEMAFORICA D - PROVINCIA DE LIMA";

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al Contratista para las acciones de su competencia.

REGÍSTRESE. COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
ORLANDO ALVA GAETE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (6)